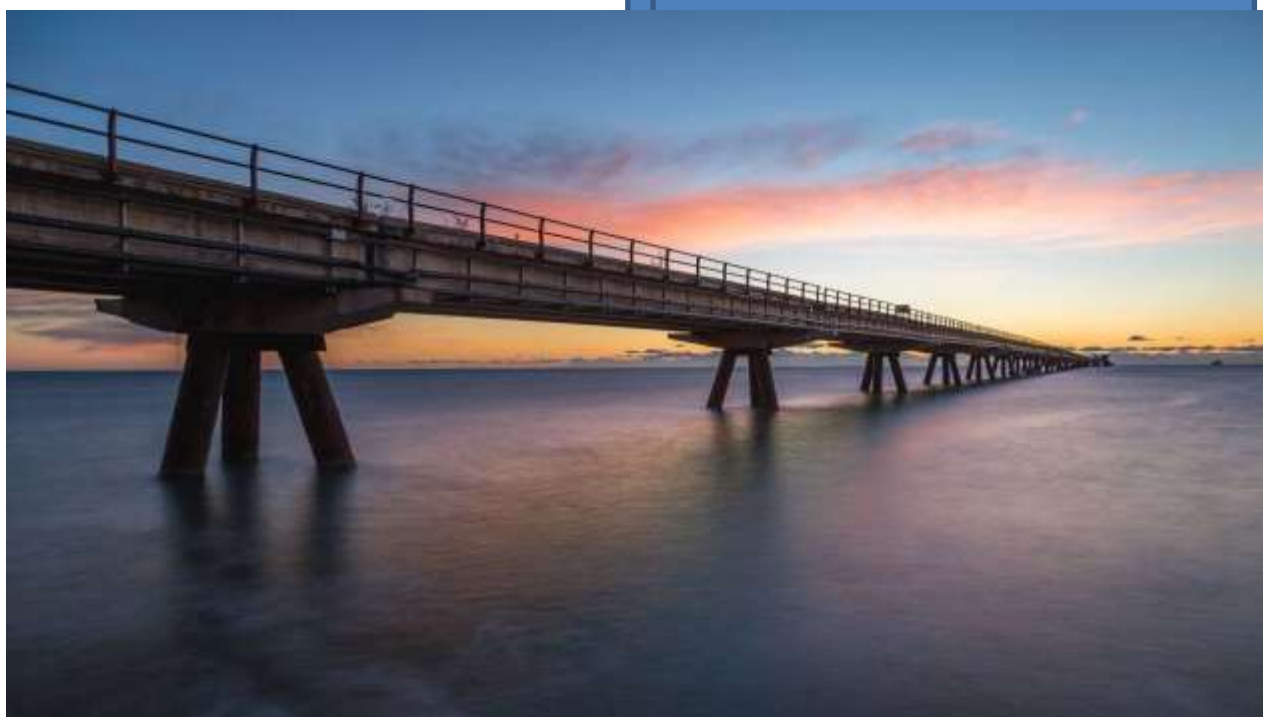


2021

Informe resumen anual sobre Control Interno



Intervención

Expediente nº: 958671N

Procedimiento: Informe anual sobre resultados del Control Interno realizado por la Intervención municipal, sobre el Ayuntamiento de Sagunto, OOAA Consell Local Agrari, mercantiles dependientes y participadas mayoritariamente, así como, la Fundación adscrita por la IGAE.

Ejercicio: Actuaciones ejecutadas en el ejercicio 2021: Función Interventora 2021+ PACF2021 (sobre las Cuentas del ejercicio 2020).

Interesado: Ayuntamiento de Sagunto (Valencia)

03

Informe resumen anual relativo a los resultados del Control Interno en el Ayuntamiento de Sagunto y grupo municipal (art. 37 RD 424/2017). Ejercicio 2021

01. Antecedentes

El órgano de control de cada entidad local deberá elaborar anualmente el presente informe resumen a que se refiere el artículo 37 del RD 424/2017 y art 213 TRLRHL que establece:

Los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas indicadas en el párrafo anterior.

Se intenta incorporar con ello una mayor transparencia a los resultados del control, contribuyendo a facilitar el conocimiento global de la problemática de la gestión regular de los recursos públicos en el ámbito local.

El artículo 37 del RD 424/2017 recoge la obligación de la IGAE de dictar las instrucciones a las que debe ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen que deben elaborar los órganos de control interno y, además, la obligación de remitir al Pleno ya la IGAE en el curso del primer cuatrimestre de cada año el informe correspondiente. Por ello, se dicta la Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que deben ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades de sector público local.

02. Alcance del informe resumen sobre control interno

Al finalizar el ejercicio presupuestario, el órgano interventor debe emitir 3 informes derivados del ejercicio del control interno.

Las actuaciones realizadas en el ejercicio 2021 que han servido de referencia para la elaboración del presente informe resumen, tienen su base en los dos informes previos emitidos:



Informe resumen resultados de la función interventora 2020 (art. 15, 27 y 28 RD 424/2017)- Expediente 756636J. Pleno de fecha 31-03-2021.



Informe de resultados PACF2021 y Auditoría Pública (art. 36 RD 424/2017). Expediente 958661Z. Pleno de fecha 31-03-2021.

Las actuaciones de control realizadas en el ejercicio 2021, han sido la base para la elaboración del informe resumen. Los principales resultados obtenidos se reflejan con más profundidad y detalle en dichos informes (Expediente 756636J y 958661Z), no obstante, se señalan brevemente las actuaciones en los diferentes ámbitos o modalidades que comprende:

- i. **Función interventora**
- ii. **Control Permanente**
- iii. **Auditoría Pública**
- iv. **Control Financiero de Subvenciones**

03. Resultados y actuaciones realizadas

i. **Función Interventora**

a) **Actuaciones Función Interventora**

Conforme a lo dispuesto en el art 218 del TRLRHL y RCIAL el órgano interventor deberá elevar al Pleno junto con la liquidación del presupuesto Informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente contrarias a los reparos efectuados o de la opinión del órgano de tutela financiera, anomalías de ingresos, informe de control PAJ Y ACF.

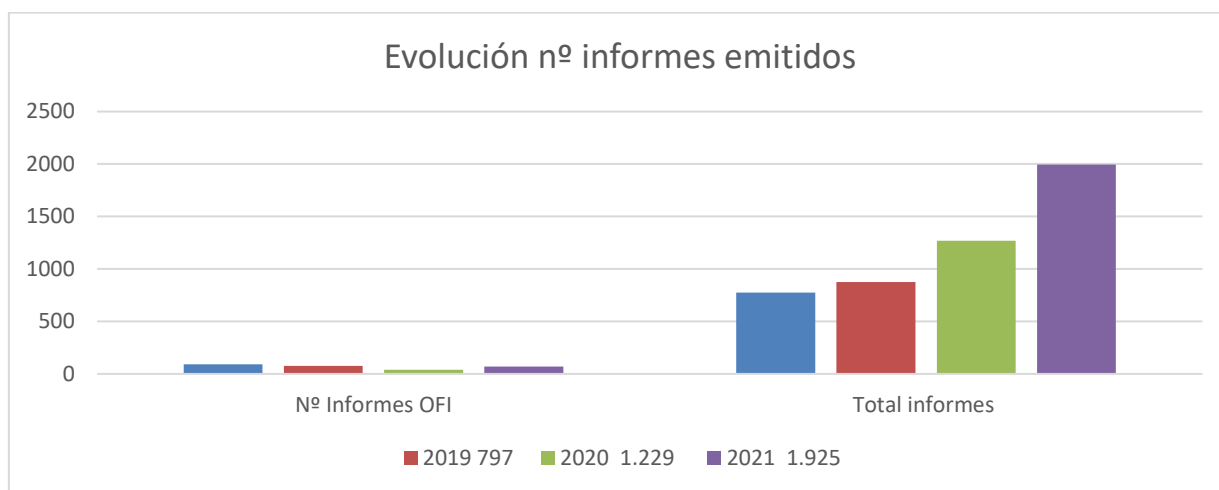
En el presente informe se pretende hacer una descripción del trabajo realizado en relación al control interno previo relativo a la función interventora del año 2021.

En el ejercicio de la función interventora y en relación con lo dispuesto en el RD 424/2017 RCIAL se han emitido en 2021, 1.925 Informes de fiscalización, lo que ha supuesto un incremento del 57,26%% respecto al número de informes emitidos en 2020 (1.229 informes

de fiscalización) a los que habría que añadir 69 informes emitidos de omisión de función Interventora (OFI) en 2021.

En este cómputo no se incluyen los informes emitidos por la Intervención correspondientes al Control financiero permanente (informes presupuestarios y no presupuestarios) concomitante y planificado.

Gráfico nº 1 Informes emitidos en el ejercicio de la Función Interventora



Los informes de fiscalización en 2021 han tenido el siguiente resultado:

Cuadro nº 1. Resultado de la Función Interventora. Porcentajes.

Año	Nº informes emitidos	Conforme	%	Con observac.	%	Nota Reparó	%	Exped. incompl	%
2021	1.994	1513	76%	211	10%	199	9%	2	0,1%

El 76% de los informes emitidos han tenido como resultado informe de conformidad. Se han emitido observaciones en el 10% de los informes, y el 9% se han emitido con nota de reparo, siendo poco significativo los expedientes devueltos al gestor por estar incompletos. El incremento de las notas de reparo viene motivado por la gestión de personal y su inadecuación a la dotación presupuestaria. Gran parte de las observaciones en materia de personal reflejan la inobservancia de la inadecuada contabilización de la nómina en tiempo y forma por carecer de los ficheros oportunos. Con la propuesta que fiscalización de la nómina deben acompañarse dichos ficheros.

Los Informes por Omisión de la Función Interventora (OFI) han supuesto un 3% del total informes emitidos.

Gráfico 2. Informes emitidos en el ejercicio de la Función Interventora



La fiscalización de la intervención previa de la fase de reconocimiento de la intervención, recoge la ausencia de soporte contractual (contratación verbal) y afecta tanto a contratos menores como mayores.

En el cuadro nº1 se recoge un resumen de los expedientes tramitados por la Intervención (1973 expedientes) y del total de gasto informado (un total de 2.003.680,73), resolviéndose 69 expedientes de relaciones e gasto por un total de 1.069.835,63€, sin soporte contractual u otras omisiones.

Es conveniente destacar que por acuerdo plenario de fecha 29/06/2021, se rectifica el acuerdo de fecha 26/11/2020 para la declaración de la Sociedad Anónima de Gestión como medio propio del Ayuntamiento y en 2021 se han ido concertando a través de diferentes expedientes los encargos a medio propio. Las omisiones correspondientes a la SAG, representan el 24% del total, con un importe total de 276.301,69 €.

Los resultados de los expedientes resueltos en el ejercicio 2021, informados con Omisión de la Función Interventora (OFI), por Áreas Gestoras, los podemos ver los gráficos siguientes:

Gráfico nº 3. Omisión Función Interventora (OFI) por Áreas 2021

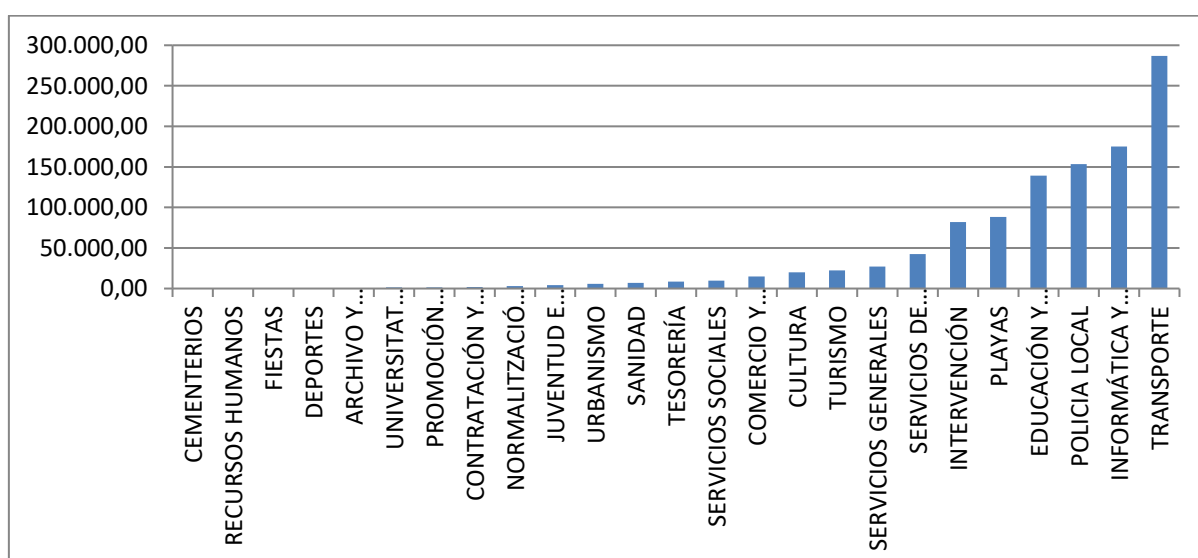
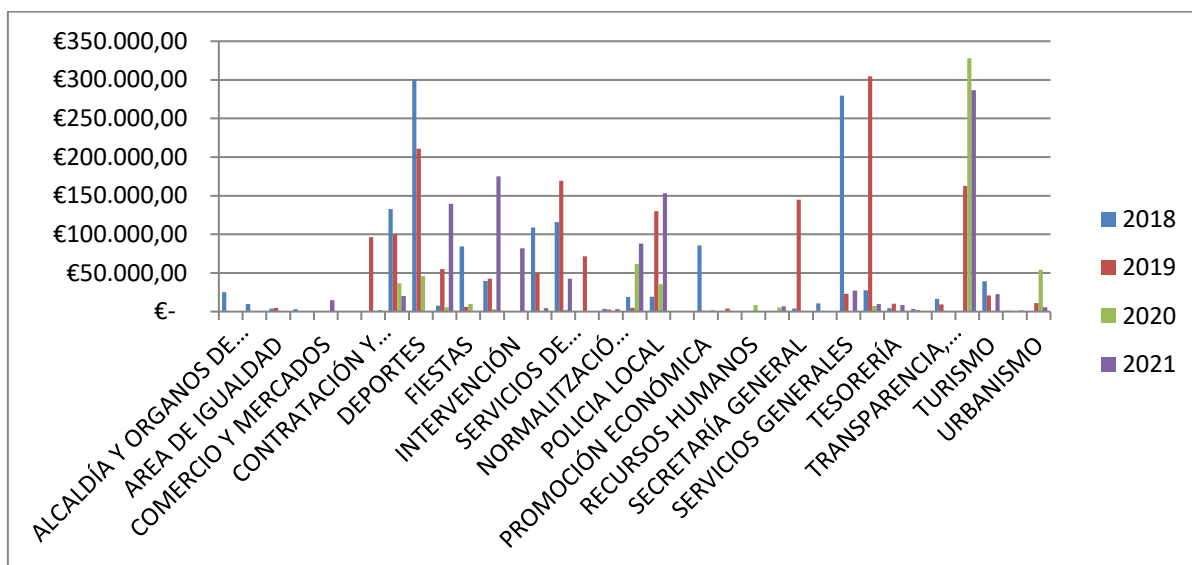


Grafico nº4. Evolución de los informes emitidos 2018-2019-2020 por áreas gestora



Por otro lado, los expedientes de Reconocimientos Extrajudiciales de Créditos tramitados en el ejercicio 2021 ha supuesto un total de 26 expedientes de REC indebidos tramitados por un importe de 134.341,06. Mayoritariamente se corresponden con prestaciones de servicios sin soporte contractual.

Análisis evolución de los gastos sin soporte contractual (OFI y REC).

Si analizamos los datos comparativos del ejercicio 2020 y 2021, ha disminuido ligeramente los gastos sin soporte contractual (Se excluyen en el importe de los gastos con Omisión de Fiscalización los importes relativos a los gastos relativos a los Encargos a Medios Propios, por tener una problemática diferente).

Los gastos sin soporte contractual por falta de tramitación de los procedimientos contractuales siguen teniendo un importe elevado y se refleja el carácter estructural y recurrente.

Cuadro nº 2 Evolución por años de los gastos sin cobertura contractual

Año	REC	OFI * (excluidos los Encargo MP)	Total	Variación (%)
2020	692.363,12€	605.954,00 €	1.298.317,12€	
2021	139.332,42€	1.097.001,18€	1.236.333,60€	-4,8%

Los expedientes con Omisión de fiscalización previa y Reconocimiento Extrajudiciales de Crédito responden mayoritariamente a las siguientes tipologías:

- Actuaciones no vinculadas a ningún contrato, convenio, subvención o cualquier otro negocio jurídico en vigor en las que se ha prescindido totalmente del procedimiento contractual y presupuestario (prestaciones de hecho).

- Actuaciones vinculadas con algún contrato, convenio, subvención o cualquier otro negocio jurídico en vigor ejecutadas durante la vigencia de los mismos que, o bien sin disponer de crédito presupuestario para ello, o bien se trata de prestaciones que no están contempladas en el objeto del contrato, convenio o subvención al cual se han pretendido vincular.
- Actuaciones realizadas fuera del ámbito temporal de un contrato, convenio, subvención o cualquier otro negocio jurídico por haber finalizado o no haberse iniciado su periodo de ejecución, sin que se haya producido actuación administrativa alguna que legitime dichas prestaciones (prestaciones extemporáneas).

Los incumplimientos normativos que se han producido habitualmente como consecuencia de la tramitación de este tipo de expedientes han sido los siguientes:

- Incumplimientos del procedimiento de gestión económico financiero del gasto establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en particular los artículos 183 y siguientes.
- Incumplimientos del procedimiento administrativo aplicable, establecidos en la normativa reguladora del contrato, convenio, subvención, expediente de responsabilidad patrimonial o cualquier otra que sea de aplicación. Principalmente la ausencia de contrato adjudicado cuando se produjo el gasto, siempre que aquel fuera preceptivo.

La tramitación de omisiones de fiscalización y expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos para abonar a los acreedores, las prestaciones realizadas o para poder continuar con el procedimiento administrativo correspondiente, debería ser verdaderamente excepcional.

Teniendo en cuenta la responsabilidad en la que podrían incurrir los órganos que adoptan acuerdos que conllevan el reconocimiento de obligaciones o realización de gastos prescindiendo del procedimiento establecido y/o con omisión de fiscalización previa, se recomienda que los órganos gestores planifiquen adecuadamente sus necesidades de contratación, iniciando los expedientes con suficiente antelación e impulsando la tramitación de los mismos a fin de que no se produzcan prestaciones que no estén amparadas en los correspondientes contratos celebrados y formalizados.

Asimismo, también se recomienda que se lleve a cabo un seguimiento sistemático de aquellos servicios y suministros que de forma sucesiva se vienen prestando en el Ayuntamiento, para evitar retrasos en los expedientes de contratación y conseguir una adecuada planificación, e incluso valorar la conveniencia de la centralización de aquellos contratos que para las mismas prestaciones celebran diferentes órganos gestores.

En fecha 25 de marzo de 2021 se dio cuenta al Pleno de la Corporación del informe (nº 1.415) del Tribunal de Cuentas y la fiscalización de la Sindicatura de Comptes sobre los REC 2018 que se vienen produciendo en diferentes Ayuntamientos, y se elabora por Intervención propuesta contenida en el expediente 813064F con fecha 05/07/2021 conforme a las directrices del TCu y Sindicatura de Comptes para su aprobación plenaria de

procedimiento de REC y por asimilación de las omisiones de fiscalización. Sin que a fecha presente se haya adoptado acuerdo alguno.

b) Intervención de la comprobación material de la inversión.

La comprobación material de la inversión se ha realizado respecto de las obras, servicios y adquisiciones conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del RDCIEL y a la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), tomando como referencia las Resoluciones de la Intervención General de la Administración del Estado sobre esta materia.

A lo largo del ejercicio 2021 se han realizado los actos de control de comprobación material de la inversión, con el siguiente desglose:

Cuadro nº 3 Resumen de las actuaciones en la comprobación material de la inversión

ESTADÍSTICA		
TIPO EXPEDIENTE	ASISTENCIAS A ACTOS DE COMPROBACIÓN MATERIAL	
	Número	Importe
OBRAS	13	2.749.409,34€
SUMINISTROS	0	0,00€
SERVICIOS	1	19.967,82€
Total	14	2.769.377,16€

ii. Control Financiero Permanente

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio del control financiero a lo largo del año 2021, cabe recoger la siguiente valoración global de resultados:

A. Control permanente no planificado

Durante el ejercicio 2021, por parte de la Intervención del Ayuntamiento de Sagunto, se han realizado los siguientes informes de Control permanente no planificable, en materia presupuestaria y estabilidad:

Cuadro nº 4 resultados Informes Control Permanente no Planificable

Informe	Resultado	Observaciones
Prórroga presupuestos 2021	Desfavorable	Se prorroga indebidamente aplicaciones subvenciones de servicios sociales.
Incorporación de remanente 2021	Desfavorable, incumplimiento del límite de gasto no financiero y base 15 del Presupuesto.	Contablemente las cantidades de compromisos de ingresos en algún supuesto son superiores al importe que financia el remanente, por lo que deberá tomarse en cuenta las observaciones de la columna correspondiente de la pestaña liquidación de presupuesto, y cuáles de ellas de traspasan y cuáles no y por qué importe.

Presupuesto 2021	Desfavorable	No aprobación ppto OOAA con superávit por déficit año anterior, ausencia de documentación preceptiva que debe de acompañar al presupuesto (Anexo beneficios fiscales, discrepancias entre la plantilla y el anexo de personal, omisiones de conceptos retributivos y errores en el anexo de personal, Presupuesto Fundación, defectos en la documentación presupuesto de la SAG. No consta el límite del gasto no financiero.
Informe Préstamo Inversiones 2021	Desfavorables	No se cumplen las condiciones para la concertación de la operación dado que el ahorro neto es negativo.

B. Control permanente planificado

En 2021 se han realizado dos actuaciones

- A) Control Financiero sobre el registro de facturas
- B) Control Financiero sobre los Anticipos de Caja Fija (ACF).

A) Control Financiero sobre el registro de facturas

La ausencia de medios personales y materiales asignados a la Intervención, motivó que solo se ejecutara en 2021, dentro control permanente planificable obligatorio, la auditoría de sistemas para verificar los correspondientes registros contables de facturas, que además se realiza sin asistencia técnica y sin el equipo preceptivo pese haberse solicitado, se han puesto de manifiesto las siguientes deficiencias:

Cuadro nº 5 Resultado Control Financiero sobre registros contables de facturas

Código	Descripción de la incidencia
PACF2021-AYTO-1	Incumplimiento de la obligación de presentar facturas electrónicas por parte de entidades con personalidad jurídica: sociedad anónima, sociedad limitada, sociedad cooperativa, asociaciones, fundaciones y órganos públicos, cuyos CIF son A, B, F, G y Q respectivamente. En ningún caso se admitirán facturas enviadas en soporte electrónico (ficheros PDF, Word, Excel...), por e-mail o similar. Se producen retrasos de apunte en el registro contable de facturas de al menos un día, en ocasiones varias semanas, cuando la factura entra por el registro general administrativo.
PACF2021-AYTO-2	En la muestra se encuentran facturas cuyo tiempo medio de descarga es superior al deseado, es decir, entre 0 y 1 día. Se trata de un procedimiento manual. La muestra más relevante tiene un peso de entre 3 y 7 días.
PACF2021-AYTO-3	Se realizan requerimientos desde Intervención. Contabilidad debiera asumir dicha función.

PACF2021-AYTO-4	El informe de morosidad del primer trimestre del ejercicio 2020 está firmado telemáticamente en la OVEELL pero no existe expediente administrativo.
PACF2021-AYTO-5	Facturas en papel deben incluir DIR3 e indicar el Área Gestora municipal
PACF2021-AYTO-6	Falta de discriminación en entes dependientes y facturas derivadas de procedimientos de embargo. Se audita el primer trimestre y sin el ente dependiente y el resultado es 3,88 días menos.

B) Control Financiero sobre los Anticipos de Caja Fija (ACF).

En cuanto al control permanente planificable seleccionable se incluyó en el PACF2021, los trabajos de control y análisis de las Cajas Fijas. Se han puesto de manifiesto las siguientes deficiencias:

Cuadro nº 6 Resultado del control y análisis de la Cajas Fijas

Código	Descripción de la incidencia
PACF2021-AYTO-7	Las bases de ejecución no recogen todos los aspectos regulados como se establece en el RD 500/1990 para los importes abonados con cargo a las Cajas Fijas. (importe máximo, conceptos presupuestarios, efectuar arqueos con reposición de fondos, eliminar gastos inadecuados, etc.)
PACF2021-AYTO-8	Se han realizado pagos de prestaciones económicas individualizadas con cargo a la caja fija.
PACF2021-AYTO-9	Se han abonado pagos sin que el gasto esté soportado contractualmente por no haberse seguido los procedimientos de contratación adecuados.
PACF2021-AYTO-10	Los pagos de dietas y viajes no acreditan el motivo de los viajes y su interés público y, debe exigirse la presentación de los documentos justificativos que recoge la <u>Orden del 8 de noviembre de 1994</u> sobre justificación y anticipos de las indemnizaciones por razón del servicio.
PACF2021-AYTO-11	Las operaciones e importes de los gastos de las áreas gestoras pagados por el Anticipo de Caja Fija, se deben incluir en la información que conste en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Sagunto. La publicación de dicha información, deberá coordinarse por el responsable del área gestora afectada y el responsable de transparencia municipal cumpliendo la LTyBG.

A finales de 2020 se canceló el anticipo de caja fija del área de Cultura. En el ejercicio 2021 siguen activos los Anticipos de Caja Fija correspondientes a Alcaldía, Igualdad, Servicios Sociales y Tesorería.

iii. Auditoría Pública

Este tipo de control ha abarcado actuaciones fruto de la planificación anual por el órgano de control sobre la base de un análisis de riesgos coherente con las prioridades y objetivos establecidos para cada ejercicio conforme a los medios disponibles.

Así, durante el ejercicio 2021, se han realizado las siguientes Auditorías Públicas:

Cuadro nº 7 Auditorías Públicas ejercicio 2020

Organismo	Auditoría realizada	Resultado
OAAA Consell Local Agrari	Auditoría Cuentas 2020	Opinión desfavorable
OAAA Consell Local Agrari	Auditoría de cumplimiento de legalidad y operativa 2020	Indecencias y Recomendaciones
Aigües de Sagunt, S.A.	Auditoría de regularidad contable Cuentas 2020	Opinión favorable con salvedades
Aigües de Sagunt, S.A.	Auditoría de cumplimiento 2019 y 2020	Indecencias y Recomendaciones
Fundación de la Comunitat Valenciana del Patrimonio Industrial y memoria obrera Puerto de Sagunto	Auditoría Cuentas 2020	Opinión favorable con salvedades
Fundación de la Comunitat Valenciana del Patrimonio Industrial y memoria obrera Puerto de Sagunto	Auditoría de cumplimiento de legalidad y operativa 2020	Indecencias y Recomendaciones

Se hace necesario la adecuación del organigrama del Ayuntamiento en su perímetro de consolidación con la finalidad de asegurar una mayor transparencia y eficacia del gasto público local reestructurando los Entes que forman parte del grupo municipal, eliminando las disfuncionalidades y aplicando los principios de buena gestión económica.

iv. Control financiero de subvenciones:

La ausencia de medios personales y materiales asignados a la Intervención, motivó que no se incluyera en el control permanente planificable (PACF2021), además de la confluencia con los trabajos de la Sindicatura de Cuentas en relación con la Fiscalización de las subvenciones Covid-19.

No se ha ejecutado ninguna actuación en relación con el control financiero de subvenciones en el ejercicio 2021 por parte de la Intervención municipal.

Deben de facilitarse los medios a la Intervención municipal para que dé cumplimiento a las normas establecidas, debiendo contar tanto con personal cualificado como medios materiales y tecnológicos, dando cumplimiento a la previsión establecido en el art. 4 RCIAL.

04. Insuficiencia de medios personales y materiales en la Intervención municipal del Ayuntamiento de Sagunto

La falta de medios y de personal cualificado ha supuesto un elevado esfuerzo y desgaste personal de todos los trabajadores de la Intervención municipal que tuvieron que hacer frente, con una situación muy difícil, al colapso generado en la Intervención municipal, situación que todavía se sigue padeciendo en numerosos aspectos y retrasos en la gestión.

La Intervención municipal durante el 2021 ha implementado el modelo de Control Interno en el Ayuntamiento de Sagunto, en orden a servir los intereses generales de sus ciudadanos.

El art. 4.3 del RCIL preceptúa que el órgano interventor dispondrá de un modelo de control eficaz y para ello se le deberán habilitar los medios necesarios y suficientes. En concreto, se debe de valorar si los recursos personales son suficientes para acometer las funciones y tareas del nuevo modelo de control, más completo y exigente que el anterior.

Así pues, la aplicación del RD 424/2017 requiere de forma insoslayable, realizar una valoración de los medios personales, organizativos y tecnológicos con que cuenta la Intervención municipal para implementar el nuevo modelo de control y que requiere de los siguientes aspectos a atender:

1. La necesidad de contar con los medios personales cualificados, reiterando de nuevo las peticiones de medios personales que a día de hoy siguen sin estar atendidas, y que se han visto mermadas con las amortizaciones de los puestos de trabajo Técnico de Intervención y Administrativo como consecuencia de la creación de la oficina Presupuestaria, a diferencia de otros puestos creados pero que no han supuesto la merma de recursos de los diferentes servicios. Se evalúa positivamente la creación de la oficina presupuestaria, pero ello, no hubiera debido implicar una vez más la merma de los recursos personales y cualificados de la Intervención. Falta la Jefatura de negociado de Control Financiero y la revisión de los puestos de trabajo de auxiliares que realizan funciones muy superiores a las de su categoría profesional actual.
2. La necesidad de introducir en las aplicaciones informáticas de la entidad (contabilidad, gestor de expedientes...) las funcionalidades necesarias para las actuaciones de control; así como la actualización de los contratos de las aplicaciones en uso que a fecha presente ni están actualizadas ni se presta el correspondiente y debido soporte técnico y de consulta, funciones que comprende tanto en general, la función interventora, como en particular, por su novedad, las funciones de control financiero y de auditoría pública. Aspecto este en el que la intervención ha sido sistemáticamente

no consultada, y para la cual es imprescindible el manejo de datos y metadatos para la adecuada labor de control. La nueva plataforma de gestión de expedientes electrónica no debe significar la pérdida de funcionalidades de las herramientas de trabajo de Intervención, sino debe impulsarse las herramientas de control con el debido soporte y potencialidad de las mismas, complementando la herramienta, pero nunca sustituyéndola (máxime cuando no incorpora aspectos ya desarrollados por la propia Intervención).

3. Falta por cubrir las necesidades específicas de formación del personal adscrito a la Intervención municipal (desgajado de su visión simplemente presupuestaria), para lo que se habrá de recurrir a los procedimientos e instituciones más adecuados para adquirirla.
4. Por último, esta Intervención desea de nuevo incidir en la necesidad de mejorar, como se ha señalado, los sistemas y herramientas con las que debe contar la Intervención municipal para el ejercicio de sus funciones, así como la necesaria integración de los diferentes sistemas informáticos y circuitos administrativos que conviven en el Ayuntamiento, haciendo especial mención en la referencia, a lo indicado en los apartados anteriores.

Así mismo, se vuelve a reiterar y poner en conocimiento del Pleno de la Corporación la solicitud de medios personales y materiales, que se requieren por la Intervención y que el Reglamento de Control Interno (RD 424/2017), hace necesario abordar de forma ineludible, sin que por el momento se haya obtenido respuesta a las solicitudes planteadas (ver informes 2018,2019 y 2020).

05. Conclusiones y recomendaciones

Conclusiones más relevantes que se deducen de las actuaciones de control, en relación con las diferentes modalidades de ejercicio del control interno:

a) Función Interventora:

Cuadro nº 8 Incidencias Grupo municipal

2021 Código	Ejercicio de la Función Interventora Corporación
FI-2020-21-01	Falta de definición de objetivos y sistematización de procesos para la toma de decisiones.
FI-2020-21-02-03	- Se constata la falta de formación en materia de gestión presupuestaria y estabilidad presupuestaria por parte de diferentes áreas y/o responsables de Departamentos. - Expedientes sin fundamentar ni motivar su contenido, sin que se indique una conclusión de resultado (favorable o desfavorable sobre la propuesta que se formula), sin sujetarse en ocasiones a las disposiciones que son de aplicación.
Gestión de Recursos Humanos	
FI-2020-21-04-05-06	- Falta de integración de la Gestión de Recursos Humanos en los procesos de control - Durante todo el ejercicio se producen demoras injustificadas en la contabilización de la nómina al no disponer la Intervención de los ficheros correspondientes hasta meses después de la aprobación de la misma. - Inadecuación de los puestos de trabajo realizado principalmente por las categorías inferiores.
Contratación	
FI-2020-21-07	Ausencia de procedimientos de contratación de acuerdo con los requisitos establecidos en la LCSP. Algunas Áreas Gestoras tramitan en numerosas ocasiones facturas, no expedientes de contratos menores y/o mayores, no se ajusta con ello a lo dispuesto en el artículo 118 de la LCSP.
FI-2020-21-08	Los resultados con Omisión de Fiscalización y Reconocimientos Extrajudiciales de Crédito se dan mayoritariamente con los expedientes de contratación de servicios, hay que tener en cuenta que constituye una infracción muy grave la omisión del trámite de intervención previa de los gastos, las obligaciones o los pagos, cuando ésta sea preceptiva, (art. 28 d) Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno).
FI-2020-21-09	Falta de adaptación de la Encomienda de Gestión de la SAG SA a la legislación vigente.
FI-2021-01	Se han producido incidencias relacionadas con la no tramitación de modificaciones de contratos que se han venido produciendo.
Anomalías en la gestión de los ingresos	
FI-2020-21-10	Se transfieren al Ayuntamiento, por la Empresa Mixta Aigües de Sagunt, S.A, ingresos afectados al ciclo integral del agua obtenidos de la tarifa.

b) En relación con el Control Permanente Planificado Obligatorio y Seleccionable, y Control Financiero de Subvenciones.

La ausencia de medios personales y materiales asignados a la Intervención, motivó que no se pudiera realizar el control financiero de subvenciones. Sin embargo, del control

permanente planificado obligatorio se incluye, en el PACF2021, la auditoría de sistemas para verificar los correspondientes registros contables de facturas. En cuanto al control permanente planificable seleccionable, se ha realizado el análisis y control de las cajas fijas del Ayuntamiento de Sagunto en el ejercicio 2020.

c) Auditoría Pública

Se hace necesario la adecuación del organigrama del Ayuntamiento en su perímetro de consolidación con la finalidad de asegurar una mayor transparencia y eficacia del gasto público local reestructurando los Entes que forman parte del grupo municipal, eliminando las disfuncionalidades y aplicando los principios de buena gestión económica.

Cuadro nº 9 Resultados Plan anual Control Financiero y Auditoría Pública 2021

PLAN ANUAL CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍA PÚBLICA 2021	
Código	Deficiencias
Aigües de Sagunt, S.A.	
PACF2020-21-AIG-1	En Aigües debe revisarse el tratamiento dado por la mercantil al considerar como coste del 6% de los ingresos implica su inclusión en la estructura de costes de la tarifa del servicio, que supone, por una parte, que el Ayuntamiento esté recaudando de los usuarios del servicio fondos que no están afectados al servicio y por otra parte que los socios obtendrían una retribución de forma directa y no como resultado de una gestión oportuna y eficiente.
PACF2020-21-AIG-2	Como resultados del trabajo se han puesto de manifiesto limitaciones, incumplimientos y observaciones sobre la aplicación de los principios y normas de registro y valoración aplicables a las cuentas anuales de la sociedad Aigües de Sagunt, S.A., que, tal y como se expone en la contestación del ICAC mencionada en el punto 2.7, deben ser subsanadas acuerdo con la Norma de Registro y Valoración 22ª Cambios en criterios contables, errores y estimaciones contables del PGC.
PACF2020-21-AIG-3	Incumplimiento de los plazos en la presentación de los estados de previsión de gastos e ingresos.
PACF2020-21-AIG-4	- Determinados servicios están centralizados en el Grupo Global Omnium, cuando sería aplicable la LCSP y se deberían formalizar según el artículo 316 de esta ley. - En determinados expedientes de contratación revisados no consta determinada documentación administrativa: informe justificativo de la contratación directa, presupuesto de obra a realizar, ofertas presentadas por licitadores.
PACF2020-21-AIG-5	- No ha facilitado los acuerdos con respecto al cumplimiento de los límites establecidos por el Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020. Los diferentes complementos retributivos se han incrementado un 2,25%. - Se han abonado, en noviembre, complementos salariales no establecidos en el convenio colectivo.
PACF2020-21-AIG-6	Incumplimiento del plazo en el periodo medio de pago (229 días).

PACF2021-AIG-1	Se ha detectado que en determinados expedientes de contratación de personal no se acredita el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad.
Fundación de la Comunitat Valenciana del Patrimonio Industrial y Memoria Obrera del Puerto de Sagunto	
PACF2021-FP-1	- La Fundación debería haber registrado una deuda por importe de 39.521,72€ con el Ayuntamiento. En consecuencia, el resultado del ejercicio estaría sobrevalorado y los acreedores a corto plazo infravalorados por el mencionado importe. - Existen deudas pendientes de pago con acreedores no solventadas a 31 de diciembre de 2020 y los intereses legales generados.
PACF2021-FP-2	Es necesario incluir en el registro auxiliar todos los elementos que conforman el inmovilizado como se refleja en los registros contables (características, número y localización).
PACF2020-21-FP-1	La auditoría muestra un fondo de maniobra negativo, esto es, la Fundación manifiesta un desequilibrio económico-financiero que podría implicar dificultades para hacer frente a sus deudas a corto plazo.
PACF2020-21-FP-2	La Fundación no tiene adaptados los estatutos a la normativa la cual exige que esté determinada la administración pública adscrita.
PACF2020-21-FP-3	Ausencia de objetivos concretos, pertinentes y cuantificados para valorar la gestión y la verificación del cumplimiento de los principios de economía, eficacia y eficiencia a medio y largo plazo.
PACF2020-21-FP-4	La Fundación no dispone de gerente y las funciones abandonadas las ejecuta el personal. Además, debido a esto, la Fundación se haya en una situación de bloqueo para acometer los cambios necesarios por su falta de liderazgo.
PACF2020-21-FP-5	- No se han realizado contratos, ni mayores ni menores. Se tramitan facturas - No se ha realizado una planificación de los contratos de carácter recurrente que deben formalizarse a través de un procedimiento de licitación.
PACF2020-21-FP-6	No hay constancia ni está evidenciado el reconocimiento y aceptación por parte del Ayuntamiento de Sagunto y la Generalitat Valenciana, de la aportación mínima a la Fundación, por lo que no es exigible hasta que esto suceda.
PACF2020-21-FP-7	No posee un manual de procedimientos reguladores de la selección del personal con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los principios establecidos en la normativa de aplicación.
OOAA Consell Local Agrari	
PACF2020-21-CLA-1	No se han aplicado los principios y normas contables conforme ocurrían los hechos, lo que denota un abandono de la llevanza de la contabilidad.
PACF2021-CLA-1	La Cuenta General de la entidad no sigue las normas de elaboración de las cuentas anuales de la Orden HAP/1781/2013, del 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
PACF2021-CLA-2	Ausencia de detalle en la memoria del origen de la financiación de las <i>inversiones de inmovilizado</i> .
PACF2021-CLA-3	Falta de seguimiento y control de los gastos con financiación.
PACF2021-CLA-4	No ajusta el remanente de tesorería con las desviaciones de financiación del ejercicio.
PACF2021-CLA-5	No está llevando un procedimiento de licitación establecido en la LCSP y existen prestaciones de carácter recurrente que su contratación no se efectúa según los procedimientos de la LCSP y existe ausencia de determinada documentación en expedientes de contratación de carácter recurrente.

06. Deficiencias que requieren la adopción de medidas correctoras a través de un plan de acción.

A continuación, se detalla las deficiencias y recomendaciones para la corrección de las mismas que se proponen a la Alcaldía:

Cuadro nº 10. Medidas correctoras ejercicio de la Función Interventora

2021	Ejercicio de la Función Interventora	
Código	Descripción de las deficiencias	Descripción de la medida correctora
Corporación		
FI-2020-21-01	Falta de definición de objetivos y sistematización de procesos para la toma de decisiones.	Implantación de objetivos y procesos de control por los gestores. Responsable técnico y político. Planificación Actuaciones por cada Área. Areas que no planifican.
FI-2020-21-02-03	- Se constata la falta de formación en materia de gestión presupuestaria y estabilidad presupuestaria por parte de diferentes áreas y/o responsables de Departamentos. - Expedientes sin fundamentar ni motivar su contenido, sin que se indique una conclusión de resultado (favorable o desfavorable sobre la propuesta que se formula), sin sujetarse en ocasiones a las disposiciones que son de aplicación	- Es conveniente mejorar la formación del personal en materia de gestión presupuestaria, estabilidad presupuestaria y económico-financiera. Debe acreditarse dicha formación en los procedimientos de acceso al empleo público y carrera profesional. - Los actos administrativos tienen que estar motivados y en su caso adaptados a la situación concreta de cada expediente individualizado sobre el que recae la resolución o acuerdo.
Recursos humanos		
FI-2020-21-04	Falta de integración de la Gestión de Recursos Humanos en los procesos de control.	Realización de cursos específicos de gestión presupuestaria y de Control Interno para el personal del Área de Recursos Humanos. Elaboración de diagramas de procesos.
FI-2020-21-05	Durante todo el ejercicio se han producido demoras injustificadas en la contabilización de la nómina al no disponer la Intervención de los ficheros correspondientes hasta meses después de la aprobación de la misma.	Los ficheros para la contabilización de la nómina deben de remitirse a la intervención acompañando al informe-propuesta sobre la nómina mensual a fiscalizar.
		Determinación de calendario mensual para la tramitación de la nómina en que se respeten los plazo para la realización de las funciones reservadas.
		Plan de choque que ponga fin a estas demoras.

FI-2020-21-06	Inadecuación de los puestos de trabajo realizado principalmente por las categorías inferiores.	Adecuación puestos a funciones realizadas.
Contratación		
FI-2020-21-07	Ausencia de procedimientos de contratación de acuerdo con los requisitos establecidos en la LCSP. Algunas Áreas Gestoras (cultura, deportes,) tramita en numerosas ocasiones facturas, no expedientes de contratos menores y/o mayores, no se ajusta con ello a lo dispuesto en el artículo 118 de la LCSP.	Debe mejorarse la planificación de la contratación por la Áreas Gestoras, de forma que permita cumplir los principios de publicidad y concurrencia de la contratación pública, evitando la falta de procedimientos de contratación así como el uso de la contratación menor encadenada para idénticos objetos de contratos y, por tanto, evitando el fraccionamiento de los mismos.
FI-2020-21-08	Los resultados con Omisión de Fiscalización y Reconocimientos Extrajudiciales de Crédito se dan mayoritariamente con los expedientes de contratación de servicios, hay que tener en cuenta que constituye una infracción muy grave la omisión del trámite de intervención previa de los gastos, las obligaciones o los pagos, cuando ésta sea preceptiva, (art. 28 d) Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno).	Regular el procedimiento de tramitación de los gastos realizados con omisión de fiscalización (OFI) mediante acuerdo plenario y determinar los pronunciamientos y medidas adoptadas por el Responsable técnico del Área Gestora, tendentes a no reproducir estas anomalías en la gestión del gasto público.
		Regular el procedimiento de tramitación de los Reconocimientos Extrajudiciales de Crédito mediante acuerdo plenario, informes preceptivos, supuestos de revisión de actos administrativos y determinación de las responsabilidades. Establecimiento de las medidas adoptadas por el Responsable técnico del Área Gestora, tendentes a no reproducir expedientes de Reconocimientos extrajudiciales de Créditos (REC indebidos).
FI-2021-02	Se han producido incidencias relacionadas con la no tramitación de modificaciones de contratos que se han venido produciendo.	Se debe tramitar las modificaciones de los contratos que se produzcan. Impulsar por el Área de contratación.
Encomienda SAG		
FI-2020-21-09	Falta de adaptación de la Encomienda de Gestión de la SAG S.A.	Adaptación de la Encomienda de Gestión de la SAG SA a la legislación vigente Determinación de precios.
Ingresos		
FI-2020-21-10	Anomalías en la gestión de los ingresos efectuados por la Empresa Mixta Aigües de Sagunt, SA que gestiona el ciclo integral del agua.	Deben de subsanarse las anomalías en la gestión de los ingresos efectuados por la Empresa Mixta Aigües de Sagunt, SA que gestiona el ciclo integral del agua, habiendo transferido ingresos al Ayuntamiento obtenidos de la tarifa y que no son de libre disposición por el Ayuntamiento.

Cuadro nº 11 Medidas correctoras auditoría pública

PLAN ANUAL CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍA PÚBLICA 2021		
Código	Descripción de las deficiencias	Descripción de la medida correctora
Aigües de Sagunt, S.A.		
PACF2020-21-AIG-1	En Aigües debe revisarse el tratamiento dado por la mercantil al considerar como coste del 6% de los ingresos implica su inclusión en la estructura de costes de la tarifa del servicio, que supone, por una parte, que el Ayuntamiento esté recaudando de los usuarios del servicio fondos que no están afectados al servicio y por otra parte que los socios obtendrían una retribución de su capital de forma directa y no como resultado de una gestión oportuna y eficiente.	No debe aplicarse como coste el 6% de los ingresos ni procederse al reparto de beneficios antes de impuestos.
PACF2020-21-AIG-2	Como resultados del trabajo se han puesto de manifiesto limitaciones, incumplimientos y observaciones sobre la aplicación de los principios y normas de registro y valoración aplicables a las cuentas anuales de la sociedad Aigües de Sagunt, S.A., que, tal y como se expone en la contestación del ICAC mencionada en el punto 2.7, deben ser subsanadas acuerdo con la Norma de Registro y Valoración 22ª Cambios en criterios contables, errores y estimaciones contables del PGC.	Aplicación de los principios contables y elaboración de las Cuentas Anuales conforme a los mismos.
PACF2020-21-AIG-3	Incumplimiento de los plazos en la presentación de los estados de previsión de gastos e ingresos.	Respetar los plazos establecidos.
PACF2020-21-AIG-4	- Determinados servicios están centralizados en el Grupo Global Omnium, cuando sería aplicable la LCSP y se deberían formalizar según el artículo 316 de esta ley. - En determinados expedientes de contratación revisados no consta determinada documentación administrativa: informe justificativo de la contratación directa, presupuesto de obra a realizar, ofertas presentadas por licitadores.	Debe aplicar los principios de contratación pública respetando la LCSP. Cumplimentar los expedientes con la documentación requerida.
PACF2020-21-AIG-5	- No ha facilitado los acuerdos con respecto al cumplimiento de los límites establecidos por el Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020. Los diferentes complementos retributivos se han incrementado un 2,25%. - Se han abonado, en noviembre, complementos salariales no establecidos en el convenio colectivo.	Justificar el incremento salarial, así como los complementos salariales no recogidos en el convenio colectivo que han sido abonados.
PACF2020-21-AIG-6	Incumplimiento del plazo de 60 días en el periodo medio de pago (229 días).	Reducir el periodo medio de pago.
PACF2021-AIG-1	Se ha detectado que en determinados expedientes de contratación de personal, derivados de la muestra, no se acredita el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad	Debe elaborar las instrucciones o normas que permitan el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad en la contratación del personal.

Fundación de la Comunitat Valenciana del Patrimonio Industrial y Memoria Obrera del Puerto de Sagunto		
PACF2021-FP-1	- La Fundación debería haber registrado una deuda por importe de 39.521,72€ con el Ayuntamiento. En consecuencia, el resultado del ejercicio estaría sobrevalorado y los acreedores a corto plazo infravalorados por el mencionado importe. - Existen deudas pendientes de pago con acreedores no reconocidas ni pagadas a 31 de diciembre de 2020 junto a los intereses legales generados	Debe contabilizar las partidas cumpliendo las normas y principios contables.
PACF2021-FP-2	Es necesario incluir en el registro auxiliar todos los elementos que conforman el inmovilizado como se refleja en los registros contables (características, número y localización).	Actualizar la información del registro auxiliar para hacerla coincidir con la reflejada en el registro contable.
PACF2020-21-FP-1	La auditoría muestra un fondo de maniobra negativo, esto es, la Fundación manifiesta un desequilibrio económico-financiero que podría implicar dificultades para hacer frente a sus deudas a corto plazo.	Debe controlar sus deudas a corto plazo para que puedan ser cubiertas por activos corrientes.
PACF2020-21-FP-2	La Fundación no tiene adaptados los estatutos a la normativa la cual exige que esté determinada la administración pública adscrita.	Modificar los estatutos y adaptar su contenido a la normativa de aplicación.
PACF2020-21-FP-3	Ausencia de objetivos concretos, pertinentes y cuantificados para valorar la gestión y la verificación del cumplimiento de los principios de economía, eficacia y eficiencia a medio y largo plazo.	Formular objetivos concretos. Se debe confeccionar un plan estratégico en el que estén diseñadas las líneas y actuaciones a ejecutar
PACF2020-21-FP-4	La Fundación no dispone de gerente y las funciones abandonadas las ejecuta el personal. Además, debido a esto, la Fundación se haya en una situación de bloqueo para acometer los cambios necesarios por su falta de liderazgo.	Cubrir la plaza de gerente asegurando el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad conformidad con las funciones asignadas a dicho puesto.
PACF2020-21-FP-5	- Se han realizado contratos menores sin formalizar la documentación requerida por LCSP. - No se ha realizado una planificación de los contratos de carácter recurrente que deben formalizarse a través de un procedimiento de licitación.	Es necesario aplicar los principios de contratación pública en la adquisición de los bienes y servicios que le sean necesarios. Para ello, debe realizar una planificación que le permita cumplir los principios de publicidad y concurrencia, evitando el uso de la contratación menor encadenada para idénticos contratos y no fraccionarlos.

PACF2020-21-FP-6	No hay constancia ni está evidenciado el reconocimiento y aceptación por parte del Ayuntamiento de Sagunto y la Generalitat Valenciana, de la aportaciones mínimas a la Fundación, por lo que no es exigible hasta que esto suceda.	La Entidad debe determinar sus fuentes de financiación de acuerdo con la legislación aplicable.
PACF2020-21-FP-7	No posee un manual de procedimientos reguladores de la selección del personal con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los principios establecidos en la normativa de aplicación.	Elaborar las instrucciones o normas que permitan el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad en la contratación del personal.
OOAA Consell Local Agrari		
PACF2020-21-CLA-1	No se han aplicado los principios y normas contables conforme ocurrían los hechos, lo que denota un abandono de la llevanza de la contabilidad.	Aplicar los principios contables y elaboración de las Cuentas Anuales conforme a los mismos y la llevanza de la contabilidad conforme se van produciendo los hechos económicos.
PACF2021-CLA-1	La Cuenta General de la entidad no sigue las normas de elaboración de las cuentas anuales de la Orden HAP/1781/2013, del 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.	
PACF2021-CLA-2	Ausencia de detalle en la memoria del origen de la financiación de las <i>inversiones de inmovilizado</i> .	Debe aclararse esta incidencia regularizando los asientos conforme proceda.
PACF2021-CLA-3	Falta de seguimiento y control de los gastos con financiación.	Controlar adecuadamente los gastos de financiación.
PACF2021-CLA-4	No ajusta el remanente de tesorería con las desviaciones de financiación del ejercicio.	Realizar dicho ajuste cuando se produzca.
PACF2021-CLA-5	No está llevando el procedimiento de licitación establecido en la LCSP y existen prestaciones de carácter recurrente que su contratación no se efectúa según los procedimientos de la LCSP y existe ausencia de determinada documentación en expedientes de contratación de carácter recurrente.	Aplicar los principios de contratación pública y realizar una planificación para cumplir los principios de publicidad y concurrencia, evitando el uso de la contratación menor encadenada.

Cuadro nº 12 Medidas correctoras Auditoría anual del registro contable de facturas del Ayuntamiento de Sagunto

PLAN ANUAL CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍA PÚBLICA 2021		
Auditoría anual del registro contable de facturas del Ayuntamiento de Sagunto		
Código	Descripción de las deficiencias	Descripción de la medida correctora
PACF2021-AYTO-1	Incumplimiento de la obligación de presentar facturas electrónicas por parte de entidades con personalidad jurídica: sociedad anónima, sociedad limitada, sociedad cooperativa, asociaciones, fundaciones y órganos públicos, cuyos CIF son A, B, F, G y Q respectivamente. En ningún caso se admitirán facturas enviadas en soporte electrónico (ficheros PDF, Word, Excel...), por e-mail o similar. Se producen retrasos de apunte en el registro contable de facturas de al menos un día, en ocasiones varias semanas, cuando la factura entra por el registro general administrativo.	Dar cumplimiento a la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación de registro contable de facturas en el Sector Público. No crear retrasos en el registro contable de facturas.
PACF2021-AYTO-2	En la muestra se encuentran facturas cuyo tiempo medio de descarga es superior al deseado, es decir, entre 0 y 1 día. Se trata de un procedimiento manual. La muestra más relevante tiene un peso de entre 3 y 7 días.	Descargar las facturas con asiduidad evitando la acumulación para su paso a SICALWIN.
PACF2021-AYTO-3	Se realizan requerimientos desde Intervención. Contabilidad debiera asumir dicha función.	Asumir dichas funciones.
PACF2021-AYTO-4	El informe de morosidad del primer trimestre del ejercicio 2020 está firmado telemáticamente en la OVEELL pero no existe expediente administrativo.	Crear expediente.
PACF2021-AYTO-5	Facturas papel deben incluir DIR3.	Incluir DIR3 en toda factura.
PACF2021-AYTO-6	Falta de discriminación en entes dependientes y facturas derivadas de procedimientos de embargo. Se audita el primer trimestre y sin el ente dependiente y el resultado es 3,88 días menos.	Parametrizar adecuadamente el sistema para el cálculo del PMP conforme el RD 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología del cálculo del PMP a proveedores de las AAPP.

Cuadro nº 13. Medidas correctoras Análisis y control de Cajas Fijas

PLAN ANUAL CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍA PÚBLICA 2021		
Análisis y control de Cajas Fijas. Procedimientos, justificación, publicidad y transparencia		
Código	Descripción de las deficiencias	Descripción de la medida correctora
PACF2021-AYTO-7	Las bases de ejecución no recogen todos los aspectos regulados como se establece en el RD 500/1990 para los importes abonados con cargo a las Cajas Fijas. (importe máximo, conceptos presupuestarios, efectuar arqueos con reposición de fondos, eliminar gastos inadecuados, etc.)	Cumplir con todos los aspectos regulados en el RD 500/1990.
PACF2021-AYTO-8	Se han realizado pagos de prestaciones económicas individualizadas con cargo a la caja fija.	Reducir o eliminar el abono de estas prestaciones con cargo al ACF.

PACF2021-AYTO-9	Se han abonado pagos sin que el gasto esté soportado contractualmente por no haberse seguido los procedimientos de contratación adecuados.	Deben seguirse los procedimientos de contratación adecuados.
PACF2021-AYTO-10	Los pagos de dietas y viajes no acreditan el motivo de los viajes y su interés público y, debe exigirse la presentación de los documentos justificativos que recoge la Orden del 8 de noviembre de 1994 sobre justificación y anticipos de las indemnizaciones por razón del servicio.	Presentar los documentos justificativos de las indemnizaciones por razón del servicio.
PACF2021-AYTO-11	Las operaciones e importes de los gastos de las áreas gestoras pagados por el Anticipo de Caja Fija, se deben incluir en la información que conste en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Sagunto. La publicación de dicha información, deberá coordinarse por el responsable del área gestora afectada y el responsable de transparencia municipal cumpliendo la LTBG.	Publicar los gastos pagados por el Anticipo de Caja Fija en el portal web de transparencia del Ayuntamiento de Sagunto, dando cumplimiento a la LTBG. Coordinar actuaciones por Area de Transparencia.

07. evaluación de las deficiencias y Plan de Acción I

A continuación, se evaluará las medidas correctivas planteadas en el Plan de Acción I publicado el 14/12/2021 cuyo expediente es 886852P. La finalidad de la evaluación es conocer si las áreas gestoras del grupo municipal y los Entes adscritos o dependientes del Ayuntamiento de Sagunto han ejecutado durante 2021 las medidas correctoras que subsanaban las incidencias detectadas para conseguir una mejora continua. Además, a partir de las conclusiones obtenidas en esta evaluación, se podrá comenzar a confeccionar el Plan de Acción II, ya que aquellas deficiencias que no hayan sido corregidas se mantendrán en el próximo ejercicio.

Respecto a las áreas gestoras, la evaluación arroja un 64% de colaboración por parte de éstas, en las tareas de seguimiento y evaluación creadas por Intervención.

Sin embargo, hay diversas áreas gestoras que no han respondido ni han corregido las deficiencias señaladas. Estas áreas afectadas son las siguientes:

- ✓ Recursos Humanos
- ✓ Actividades
- ✓ Turismo
- ✓ Sanidad
- ✓ Protección Civil
- ✓ Servicios Jurídicos
- ✓ Recaudación
- ✓ Promoción del valenciano
- ✓ Patrimonio

- ✓ Urbanismo
- ✓ Playas
- ✓ Servicios Sociales
- ✓ Archivo y Bibliotecas

Los resultados del análisis de las medidas correctoras del Plan de Acción I sobre las deficiencias que afectan a cada una de las áreas gestoras del Ayuntamiento de Sagunto dan las siguientes conclusiones:

FI-2020-001-002 / PA2021	
Deficiencia detectada	Falta de definición de objetivos y sistematización de procesos para la toma de decisiones.
Acciones propuestas	Implantación de objetivos y procesos de control por los gestores. Planificación Actuaciones por cada Área.
Seguimiento	Se ha trabajado para subsanar la deficiencia: si/no
Indicadores	- Se han implantado los objetivos y los procesos de control: parcial - Se realiza una planificación de los procesos y/o Tareas del Área: parcial - Se envían los expedientes en plazo: parcial
Evaluación	
Áreas implicadas incidencia resuelta	SAIC, Servicios Generales, Contratación, Oficina Presupuestaria, Intervención, Tesorería, Área de la Dona, Promoción Económica, Educación, Universidad Popular, Cultura, Fiestas, Mantenimiento, Mercados y Comercio, EDUSI, Prevención, Juventud, Playas, Participación Ciudadana, SMIC, Prensa, Medioambiente
Áreas implicadas incidencia no resuelta	Alcaldía, Contabilidad, Policía Local, Protección Civil, Tráfico y Transporte, Secretaría General, Servicio Jurídico, Recursos Humanos, Gestión Tributaria, Recaudación, Servicios Sociales, Sanidad, Archivo y Biblioteca, Promoción del Valencià, Deportes, Urbanismo, Actividades, Patrimonio, Turismo.
Incidencia propuesta	Se mantiene la incidencia en el Plan de Acción II para las áreas que no resolvieron la incidencia.

FI-2020-003-04 / PA2021	
Deficiencia detectada	- Se constata la falta de formación en materia de gestión y económica y presupuestaria por parte de diferentes áreas y/o responsables de Departamentos. - Expedientes sin fundamentar ni motivar su contenido, sino que se indique ni una conclusión de resultado o propuesta de resolución, sin sujetarse en ocasiones a las disposiciones que son de aplicación. Formación en Procedimiento Administrativos.

Acciones propuestas	• Es conveniente mejorar la formación del personal en materia de gestión presupuestaria, estabilidad presupuestaria y económico-financiera. • Los actos administrativos tienen que estar motivados y en su caso adaptados a la situación concreta de cada expediente individualizado sobre el que recae la resolución o acuerdo. • Realización de cursos específicos de gestión presupuestaria para las áreas implicadas y de Control Interno para el personal del Área de Recursos Humanos. Elaboración de diagramas de procesos.
Seguimiento	Realización de cursos gestión presupuestaria y procedimiento Administrativo.
Indicadores	• Participación de un 80% del personal y de los responsables de la acción en los cursos. no • Realización actuaciones (plantillas) para mejorar la motivación de las propuestas e instrucción expedientes. no
Evaluación	
Áreas implicadas incidencia no resuelta	Recursos Humanos, no ha respondido, pero se tiene conocimiento de que se han realizado los cursos, los cuales deben de seguir manteniéndose.
Incidencia propuesta	Se mantiene la incidencia en el Plan de Acción II y debe de continuarse con la realización de la formación.

FI-2020-005-006-007-008-009 / PA2021	
Deficiencia detectada	• Falta de integración de la Gestión de Recursos Humanos en los procesos de control. • Durante todo el ejercicio se han producido demoras injustificadas en la contabilización de la nómina al no disponer la Intervención de los ficheros correspondientes hasta meses después de la aprobación de la misma. • Inadecuación de los puestos de trabajo realizado principalmente por las categorías inferiores.
Acciones propuestas	• Elaboración manuales-flujogramas para determinar la tramitación de los procedimientos de gestión de personal y su incardinación con el Control Interno. • Los ficheros para la contabilización de la nómina deben de remitirse a la intervención acompañando al informe-propuesta sobre la nómina mensual a fiscalizar • Determinación de calendario mensual para la tramitación de la nómina en que se respeten los plazos para la realización de las funciones reservadas • Plan de choque que ponga fin a estas demoras. Evaluación. • Adecuación puestos a funciones realizadas mediante la redacción y aprobación de una nueva RPT actualizada.
Seguimiento	• Se han elaborado manuales-flujogramas tramitación procedimientos de ha habido una mejora en los plazos de entrega de los ficheros a fiscalización. • Se entregan los ficheros para contabilización de la nómina acompañado del Informe propuesta de la nómina mensual para contabilizar. • Se ha elaborado el calendario. • Se ha elaborado el plan de choque. • Se ha redactado la RPT actualizada.

Indicadores	• Los ficheros han sido enviados a fiscalizar a tiempo: no • Se ha aprobado el calendario: no • Se ha aprobado el plan de choque: no • Se ha aprobado la RPT actualizada: no
Evaluación	
Áreas implicadas incidencia no resuelta	Recursos Humanos, no ha respondido ni realizado ninguna acción. Sigue sin aportarse los ficheros para la contabilización de la nómina antes de su aprobación.
Incidencia propuesta	Se mantiene la incidencia en el Plan de Acción II.

FI-2020-010-011 / PA2021	
Deficiencia detectada	Ausencia de procedimientos de contratación de acuerdo con los requisitos establecidos en la LCSP. Algunas Áreas Gestoras tramita en ocasiones facturas, no expedientes de contratos menores y/o mayores, no se ajusta con ello a lo dispuesto en el artículo 118 de la LCSP.
Acciones propuestas	Debe mejorarse la planificación de la contratación por la Áreas Gestoras, de forma que permita cumplir los principios de publicidad y concurrencia de la contratación pública, evitando la falta de procedimientos de contratación así como el uso de la contratación menor encadenada para idénticos objetos de contratos y, por tanto, evitando la posibilidad de fraccionamiento de los mismos.
Seguimiento	Se ha trabajado en mejorar la planificación.
Indicadores	• Se ha mejorado la planificación incluyendo gastos tramitados sin soporte contractual: si • Se han eliminado los gastos sin soporte contractual (REC/OFI): no
Evaluación	
Áreas implicadas incidencia resuelta	SAIC, Servicios Generales, Contratación, Secretaría General, Intervención, Juventud, han hecho el análisis y deben ser valorados los resultados en el ejercicio 2022.
Incidencia propuesta	Se mantiene la incidencia en el Plan de Acción II.

FI-2020-012 / PA2021	
Deficiencia detectada	Disfuncionalidades en la ejecución de los contratos con especial incidencia en los contratos que afectan a diferentes Áreas Gestoras, en cuanto a la ejecución y liquidación de los mismos.
Acciones propuestas	Formalización de un nuevo formato en la ejecución de los contratos.
Seguimiento	Se ha elaborado el formato nuevo.
Indicadores	Se ha formalizado el formato nuevo: si
Evaluación	
Resultado	Incidencia resuelta y cerrada.

FI-2020-013-014 / PA2021	
Deficiencia detectada	- Aprobación del gasto con Omisión de Fiscalización, falta de pronunciamiento de los gestores sobre que las prestaciones recibidas se adecuan a precios de mercado. Adopción de Medidas tendentes a no reproducir incumplimientos normativa contratación. - Reconocimiento Extrajudiciales de Crédito. Aprobación del gasto sin crédito presupuestario adecuado (crédito del ejercicio o sin crédito presupuestario suficiente) y con ausencia de procedimiento de contratación vigente. Pronunciamiento de los gestores sobre que las prestaciones recibidas, se adecuan a precios de mercado. Adopción de Medidas por los gestores del gasto tendentes a no reproducir la gestión del gasto con dichos vicios de nulidad de pleno derecho.
Acciones propuestas	- Regular el procedimiento de tramitación de los gastos realizados con omisión de fiscalización (OFI) y REC mediante el oportuno acuerdo plenario y determinar los pronunciamientos de los gestores sobre que las prestaciones recibidas. - medidas adoptadas por el Responsable técnico del Área Gestora, tendentes a no reproducir estas anomalías en la gestión del gasto público
Seguimiento	Se ha elaborado el procedimiento.
Indicadores	- Se ha regulado el procedimiento: no - Se han determinado los pronunciamientos y las medidas del responsable técnico del Área Gestora: no - Se han incluido los gastos en el Plan Anual de Contratación y/o realizado los procedimientos contractuales: no
Evaluación	
Áreas implicadas incidencia resuelta	Alcaldía, Policía Local, Tráfico y Transporte, SMIC, Oficina Presupuestaria, Deportes, Medioambiente, Cultura, Educación, Mantenimiento, Universidad Popular.
Áreas implicadas incidencia no resuelta	Secretaría General, Recursos Humanos, Tesorería, Gestión Tributaria, Servicios Sociales, Fiestas, Playas, Sanidad, Servicios Sociales, Urbanismo.
Incidencia propuesta	Se mantiene la incidencia en el Plan de Acción II, se mantiene disfuncionalidades entre el vencimiento de los contratos y las nuevas adjudicaciones. Debe mejorarse la planificación de las áreas gestoras respecto a la contratación.

FI-2020-015 / PA2021	
Deficiencia detectada	No se aportan los informes establecidos en el art 7.4 LRBRL para el ejercicio de competencias impropias no delegadas.
Acciones propuestas	Los informes para el ejercicio de competencias impropias establecidos en el 7.4 TRLRBRL, deben de solicitarse con carácter anual.
Seguimiento	Se ha elaborado el procedimiento.
Indicadores	Se han solicitado los informes con carácter anual: si
Evaluación	

Áreas implicadas incidencia resuelta	Participación ciudadana, Educación, Universidad Popular, Promoción Económica, Tráfico y Transporte.
Incidencia propuesta	Incidencia resuelta y cerrada. Debe realizarse la solicitud conjunta.

FI-2020-016 / PA2021	
Deficiencia detectada	Falta de adaptación del Encargo a medio propio de la SAG S.A.
Acciones propuestas	Adaptación de la Encomienda de Gestión de la SAG SA a la legislación vigente. Determinación de precios.
Seguimiento	Adaptación de la encomienda.
Indicadores	Se ha adaptado la encomienda a la legislación vigente: parcial
Evaluación	
Áreas implicadas incidencia resuelta	Contratación y mantenimiento.
Incidencia propuesta	Se mantiene la incidencia en el Plan de Acción II, ya que persistirá mientras exista la modalidad de prestación mediante encargo a medio propio.

FI-2020-018 / PA2021	
Deficiencia detectada	Se constata la falta de integración en el entorno de control de las devoluciones de ingresos
Acciones propuestas	Debe someterse a fiscalización las devoluciones de ingresos indebidos
Indicadores	Se han sometido a fiscalización las devoluciones de ingresos indebidos: si desde mayo de 2021.
Evaluación	
Áreas implicadas incidencia resuelta	Tesorería - Gestión Tributaria.
Incidencia propuesta	Incidencia resuelta y cerrada.

FI-2020-019 / PA2021	
Deficiencia detectada	Anomalías en la gestión de los ingresos efectuados por la Empresa Mixta Aigües de Sagunt, S.A que gestiona el ciclo integral del agua
Acciones propuestas	Deben de subsanarse las anomalías en la gestión de los ingresos efectuados por la Empresa Mixta Aigües de Sagunt, SA que gestiona el ciclo integral del agua, habiendo transferido ingresos al Ayuntamiento obtenidos de la tarifa y que no son de libre disposición por el Ayuntamiento. Aclaración del contrato realizado y de los ingresos transferidos.
Indicadores	Se han subsanado las anomalías en la gestión de ingresos: no
Evaluación	
Áreas implicadas incidencia no resuelta	Servicios Jurídicos y Contratación. Debe revisarse el Contrato y valorar la adecuada ejecución del mismo.
Incidencia propuesta	Se mantiene la incidencia en el Plan de Acción II.

La evaluación de las medidas correctoras del Plan de Acción I de los Entes del Ayuntamiento de Sagunto dan los siguientes resultados:

Grupo Ayuntamiento de Sagunto	
PACF2020-GAYTO-001 / PA2021	
Deficiencia detectada	Incumplimiento de los principios de buena gestión económica, eficiencia y eficacia que justifique el mantenimiento de Entes dependientes del Ayuntamiento de Sagunto o participados mayoritariamente.
Acciones propuestas	- Estudio de adelgazamiento de la estructura del perímetro de Consolidación del Ayuntamiento de Sagunto. - Creación de una comisión de estudio que evalúe el cumplimiento de los principios de buena gestión, eficiencia y eficacia para el manteniendo de Entes.
Indicadores	- Se ha constituido la comisión de estudio: no - Se ha verificado el cumplimiento de los principios de buena gestión, que justifiquen el mantenimiento del Ente/s como forma de prestación de servicios y/o cumplimiento de sus fines: no - Se ha adelgazado la estructura de sector público local y perímetro de consolidación del Ayuntamiento de Sagunto: no
Evaluación	
Resultado	<u>Incidencia no resuelta</u> : no se ha abordado.
Incidencias propuestas	Se mantiene la incidencia en el Plan de Acción II.

Consell Local Agrari	
PACF2020-CLA-001 / PA2021	
Deficiencia detectada	En el Consell deben aplicarse los principios y criterios contables con la finalidad de reflejar fielmente, el patrimonio y la situación financiera; así como los resultados y flujos de efectivo.
Acciones propuestas	Aplicación de los principios contables y elaboración de las Cuentas Anuales conforme a los mismos. Adelgazamiento de la estructura del perímetro de Consolidación del Ayuntamiento de Sagunto.
Indicadores	- Se han aplicado los principios contables: no - Se han subsanado la Cuentas Anuales aplicando dichos principios: no
Evaluación	
Resultado	<u>Incidencia no resuelta:</u> no ha aplicado principios contables, no hay un registro continuado de la gestión económica. La integración del CLAS en la estructura organizativa del Ayto. Sagunto fue rechazada en Pleno el 18.03.2021 y 29.06.2021.
Incidencias propuestas	Se mantienen las incidencias para el Plan de Acción II.

Aigües de Sagunt, S.A.	
PACF2020-AIG-001 / PA2021	
Deficiencia detectada	Como resultados del trabajo se han puesto de manifiesto limitaciones, incumplimientos y observaciones sobre la aplicación de los principios y normas de registro y valoración aplicables a las cuentas anuales de la sociedad Aigües de Sagunt, S.A., que, tal y como se expone en la contestación del ICAC mencionada en el punto 2.7, deben ser subsanadas acuerdo con la Norma de Registro y Valoración 22ª Cambios en criterios contables, errores y estimaciones contables del PGC.
Acciones propuestas	Aplicación de los principios contables y elaboración de las Cuentas Anuales conforme a los mismos.
Indicadores	- Se han aplicado los principios contables: no - Se han elaborado la Cuentas Anuales aplicando dichos principios y reformuladas cuentas anteriores: no
Evaluación	
Resultados	<u>Incidencia no resuelta:</u> no ha habido respuesta por parte de los responsables de Aigües de Sagunt, S.A.
Incidencias propuestas	Se mantiene la incidencia para el Plan de Acción II.

Fundación de la Comunitat Valenciana del Patrimonio Industrial y Memoria Obrera del Puerto de Sagunto	
PACF2020-FP-001-002-003-006-007-008-009-010-011-012-013 / PA2021	
Deficiencia detectada	• En el informe de auditoría del ejercicio 2019 se incluye un párrafo de énfasis, sobre el desequilibrio económico financiero de la fundación, que si bien no afecta a la opinión sobre las cuentas anuales debe tenerse en cuenta para la continuidad y funcionamiento de la Fundación. La gestión debe adecuarse a los principios de buena gestión. • Elaboración de las Cuentas Anuales se realiza por un agente externo. Se corresponde con funciones propias del puesto de la Gerencia de la fundación. • Deficiencias en el control de los fondos y planificación de la tesorería • La Fundación no tiene adaptados sus estatutos a la normativa que exige que en sus estatutos esté determinado la administración pública a la que está adscrito. • Los actuales estatutos de la fundación determinan que el Ayuntamiento de Sagunto y la Generalitat Valenciana tendrían que hacer una aportación mínima, cuando no hay constancia y esté evidenciado el reconocimiento y aceptación de dicha obligación por dichas administraciones. La aportación mínima que establecen los estatutos no sería exigible sin la aprobación y conformidad de la parte que debe efectuarla y en el caso de las administraciones públicas, dicha aprobación y conformidad debe estar convenientemente recogida como previsión en los presupuestos. Y con la adecuada formación de la voluntad de los órganos colegiados • A 31 de diciembre de 2020 se encuentra formalizada una operación de crédito, de tesorería (sic), a 3 tres años sin los oportunos informes ni siguiendo las normas legales para ello. • La Fundación no ha efectuado en 2020 la contratación de ningún trabajador, si bien debe tener en cuenta las conclusiones y recomendaciones establecidas en el informe sobre el cumplimiento de la legalidad del ejercicio 2018 y del periodo 1 de enero a 30 de junio de 2019. En el ejercicio 2020 se produce la baja del Gerente. • La contratación de personal debe realizarse en base al cumplimiento de los principios de igualdad, capacidad y mérito. Las necesidades permanentes de personal deben de cubrirse mediante puestos permanentes. No procede recurrir a la contratación temporal para puestos de estructurales. • En la revisión efectuada de la contratación de bienes y servicios se ha detectado la ausencia de contratación, tanto de mayores como de menores conforme requiere la LCSP. • La fundación no ha efectuado una planificación de los contratos que por su carácter recurrente deban formalizarse a través de un procedimiento de licitación. • A raíz de las informaciones de ejecución trimestrales en la OVEL, la deuda reflejada en la ejecución presupuestaria y la suministrada en la CIR-Local son dispares para el mismo período y cuenta. • A mayor abundamiento las operaciones citadas no cumplen el preceptivo principio de prudencia conforme la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales (BOE del 08/02/19). • La Fundación, como entidad gestora de las aportaciones que obtiene de las distintas administraciones públicas no ha planteado objetivos concretos, pertinentes y cuantificados que permitan la valoración de la gestión y la verificación del cumplimiento de los principios de economía,

	eficacia y eficiencia.
Indicadores	• Se ha evaluado el cumplimiento de los principios de buena gestión: si/no • Se han establecido los procedimientos en el área de tesorería: si/no • Se han modificado los estatutos: si/no • Se han cumplido los acuerdos: si/no • Se han dotado a los Entes de los medios necesarios: si/no • Se ha nombrado un gerente para la Fundación: si/no • Se han elaborado las normas: si/no • Se han tramitado los procedimientos contractuales: si/no • Se cumple el principio de prudencia financiera por la Fundación: si/no • Se ha aprobado el plan estratégico de la Fundación: si/no
Evaluación	
Resultados	No ha subsanado en su totalidad las incidencias. <u>Incidencia resuelta:</u> PACF2020-FP-002 (Elaborar cuentas anuales) PACF2020-FP-003 (Deficiencias en tesorería) PACF2020-FP-009 (Procedimientos de Contratación) Existe una regulación. Debe revisarse
Incidencias propuestas	Se mantienen las incidencias para el Plan de Acción II: <u>Incidencia no resuelta:</u> PACF2020-FP-001 (Evaluar la gestión) PACF2020-FP-004 (Adaptar Estatutos) No se he realizado adecuación Ley 40/2015 PACF2020-FP-009 (Procedimientos de Contratación) Debe verificarse ejecución. PACF2020-FP-006 (Deficiencia en la línea de crédito) PACF2020-FP-007 (Provisión gerente) PACF2020-FP-008 (Elaboración normas) PACF2020-FP-010 (Planificación contratos) PACF2020-FP-011 (Regularización deuda) PACF2020-FP-012 (Principio de prudencia financiera) PACF2020-FP-013 (Plan estratégico)